

SER

Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda

Personería Jurídica No 0750 – Mayo 9/67



50 AÑOS
DE SERVICIO A LA
CIUDAD

Pereira, 17 de julio de 2017.

Doctor
DANIEL LEONARDO PERDOMO
Secretario de Educación Municipal
Pereira

ALCALDIA DE PEREIRA

Radicación No: **32345-2017**

Fecha: 17/07/2017-14:39:39

Recibido por: SANDRA MILENA BETANCOURT ARISTIZABAL

Destino: 2.9. Secretaría de Educación

Anexos:

REFERENCIA: Solicitud de Permiso para Asambleas Sindicales Municipales.

La Junta Directiva del Sindicato de Educadores y Trabajadores de la Educación de Risaralda reunida el día 14 de julio de 2017, hemos decidido convocar las Asambleas Sindicales para la elección de las nuevas Juntas Directivas Zonales y dar a conocer el acuerdo final suscrito entre FECODE y el Gobierno.

Por lo tanto, le solicitamos muy respetuosamente se digne otorgar el correspondiente permiso para la realización de dichas asambleas sindicales las cuales se han programado para llevarse a cabo entre el 22 y 31 de agosto de 2017.

NORMAS APLICABLES:

Como fundamento de nuestra petición, nos permitimos invocar las siguientes normas de derecho:

De la Constitución Política

“ARTICULO 38. Se garantiza el derecho de libre asociación para el desarrollo de las distintas actividades que las personas realizan en sociedad”.

“ARTICULO 39. Los trabajadores y empleadores tienen derecho a constituir sindicatos o asociaciones, sin intervención del Estado. Su reconocimiento jurídico se producirá con la simple inscripción del acta de constitución.

(...)(...)(...)(...).

Código Sustantivo del Trabajo y S.S., adicionado en lo pertinente por el artículo 13 de la ley 584 de 2000.

“ARTICULO 416-A. <Artículo adicionado por el artículo 13 de la Ley 584 de 2000. El texto es el siguiente:> Las organizaciones sindicales de los servidores públicos tienen derecho a que las entidades públicas les concedan permisos sindicales para que, quienes sean designados por ellas, puedan atender las responsabilidades que se desprenden del derecho fundamental de asociación y libertad sindical. El Gobierno Nacional reglamentará la materia, en concertación con los representantes de las centrales sindicales”.

Atentamente,

SINDICATO DE EDUCADORES
Y TRABAJADORES DE LA EDUCACIÓN DE RISARALDA - SER

DIEGO MARÍA OSORIO MONTES
Presidente

HERNÁN RUANO ANGÁN
Secretario General

¡Los Derechos no se mendigan... se conquistan al calor de la lucha!

Página web: sindicatodeeducadoresderisaralda.com.co Correo: sindicatodeeducadores@hotmail.com
Calle 13 No 6-39 PBX: 3355458

Elaboró Diana Corrales



Clasificación	Petición ó Tutela		
Fecha de radicación:	17 de julio de 2017	Número de radicado:	32345
Tipo de documento:	CONSULTA DE DOCUMENTOS	Fecha de oficio entrante:	
Número de oficio entrante:			
Persona natural o jurídica:	DIEGO MARIA OSORIO MONTES		
Descripción o asunto:	SOLICITUD	Tiempo de respuesta (dias):	
Anexos físicos:		Descripción de anexos físicos:	
Anexos digitales:			
Destino:	OPERADOR SAIA EDUCACION - Auxiliar Administrativo	Copia a:	-

